



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0057695/2018

VISTO:

El artículo 44 de la Ley de Educación Superior, Resolución CONEAU N° 382/11 y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 4389/17

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44° de la Ley de Educación Superior prescribe que se llevará a cabo el proceso de Evaluación Institucional, compuesto por una Autoevaluación y una Evaluación Externa, como mínimo cada seis años;

Que la Resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) N° 382, de fecha 22 de junio de 2011, determina las pautas para la autoevaluación institucional, así como los criterios y procedimientos para la tarea de los pares evaluadores que participan en la evaluación externa;

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 4389, de fecha 21 de noviembre de 2017, determina en su Artículo N.º 2 que las instituciones universitarias que cuenten con evaluación externa vigente podrán presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la CONEAU para su intervención;

Que el Artículo N.º 3 de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, establece como requisito previo a la intervención de la CONEAU, con respecto a la presentación del Sistema SIED, a aquellas Universidades que no cuenten con evaluación institucional vigente, la presentación de la solicitud de evaluación externa prevista en el artículo 44 de la Ley N.º 24.521 o bien, la firma del acuerdo con la citada Comisión para realizar la evaluación institucional;

Que la Universidad Nacional de Córdoba presentó el día 17 de abril de 2018 la solicitud de evaluación del Sistema SIED ante CONEAU y, que la misma se encuentra en proceso de Evaluación por expediente N.º Ex-2018-16784476--APN-DEI#CONEAU;

Que la mencionada Evaluación es una herramienta importante de transformación de las universidades y de la práctica educativa;

Que es un proceso con carácter constructivo, participativo y consensuado;

Que es una práctica permanente y sistemática que permite, a través de una reflexión sobre el estado actual y los objetivos planteados de la Institución, detectar los nudos problemáticos y los aspectos positivos de la misma;

Que implica una actividad contextualizada, que considera los aspectos cualitativos como los cuantitativos de la Universidad;

Que su resultado importa un beneficio para delinear el planeamiento institucional teniendo en cuenta las dimensiones de gestión, docencia, investigación y extensión;

Que según la base de datos ofrecida por CONEAU, del total de Universidades Argentinas, sólo el setenta por ciento de las mismas cuentan con un proceso de Evaluación Institucional desde su implementación a la actualidad;

Que el último proceso de Evaluación Institucional que se llevó adelante en la Universidad Nacional de Córdoba culminó en el año 2004, por lo que es necesario instar el comienzo de una nueva Evaluación Institucional;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la realización de una Evaluación Institucional en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Rector de esta Universidad la conformación de una Comisión de Dirección General de Autoevaluación Institucional y una Comisión del Área Central de Autoevaluación Institucional. Las mismas, dependerán operativamente del Vicerrector de la U.N.C. y en caso ausencia, de la responsable del Área de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3º.- Comprometer a las unidades académicas y dependencias del Área Central a participar activamente de las acciones que establezcan las Comisiones enunciadas en el Artículo N^o 2, durante este proceso de Autoevaluación.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría General la más amplia difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JA.-

